

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN A IMPLEMENTAR MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS MIGRANTES EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS DE LA FRONTERA SUR DEL PAÍS, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, ORIGINADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

El que suscribe, Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79 numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracciones I y II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Honorable Asamblea le siguiente **punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración a implementar medidas urgentes para garantizar la salud y la seguridad de las y los migrantes en las estaciones migratorias de la frontera sur del país, derivado de la emergencia sanitaria, originada por la epidemia de enfermedad generada por el virus sars-cov2 (covid-19).**

CONSIDERACIONES

La crisis mundial causa por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) continúa expandiéndose. En México hasta el día de hoy existen 6 mil 297 infectados confirmados y 486 defunciones; ante esta situación nuestro país viene desarrollando diferentes medidas para contrarrestar la situación sanitaria.

Las migraciones internacionales han constituido uno de los temas torales de la sociedad contemporánea. Desde fines del siglo pasado dejó de ser un tema de mero interés académico para convertirse en uno de los principales temas del debate político a nivel mundial. Tanto para los países y sociedades de expulsión como para los de acogida de los migrantes, así como para los más diversos organismos supranacionales y de cooperación internacional, la migración ha pasado a formar parte central de sus agendas sociales y políticas¹.

Con ello comprendemos, que ante la situación sanitaria que ha obligado no solo a México sino al mundo a tomar medidas de salubridad estrictas para el combate de la propagación del virus, los migrantes resultan ser una de las piezas de estos procedimientos de salud más desprotegidas del país, no solo por su situación de movilización sino por las condiciones insalubres de atención en los centros o estaciones migratorias.

El pasado 10 de diciembre del 2019, México ratificó el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular mejor conocido como el Pacto de Marrakech, en el que se compromete a proteger a los migrantes y garantizar sus derechos humanos.

Ante la vulnerabilidad de las personas migrantes concentradas en las estaciones migratorias frente a la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, 28 ombudsperson que forman parte de la Federación

¹ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44649/1/S1000454_es.pdfhttps://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44649/1/S1000454_es.pdf

Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) exigieron al gobierno federal buscar “alternativas a la detención” en estos centros, para evitar mayores riesgos hacia esta población².

Los 28 organismos firmantes consideran que los disturbios ocurridos en la Estación Migratoria de Tenosique, Tabasco, el pasado 31 de marzo, hechos en los que una persona perdió la vida y varias más resultaron heridas, alertan de los peligros que enfrentan los migrantes, enunciados desde semanas, “particularmente ahora, ante el contexto de emergencia sanitaria que vive el país por la pandemia covid-19”.

Aunado a esto, el Grupo de Trabajo de la ONU señaló que la detención administrativa de un migrante debe aplicarse como medida excepcional de último recurso, **por el período más breve posible, y únicamente, como la expulsión inminente del país. Si ese fin resulta imposible por cualquier motivo ajeno al control de la persona detenida, incluyendo la no cooperación de la representación consular de su país de origen, la persona detenida tiene que ser liberada para evitar una detención indefinida la cual sería arbitraria.**

La asociación civil Alma Migrante, promovió un juicio de amparo 278/2020 con el fin de hacer evidente la vulnerabilidad del contagio ante el virus SARS-CoV2 (CORONAVIRUS-19) de los migrantes en los centros de detención, así mismo mencionó que: *“El excluirlas en forma sistemática y generalizada de las medidas sanitarias dictadas para toda la población en México, hace inminente la necesidad de que las autoridades correspondientes diseñen, emitan y apliquen las medidas y protocolos necesarios para garantizar la integridad física y psicológica, la salud y la vida de esta población privada de su libertad”.*

Ante esta preocupación y evidente situación de vulnerabilidad en materia de salud y seguridad de los migrantes, es necesario que el Instituto Nacional de Migración dicte medidas contundentes para garantizar y promover la inclusión de los migrantes en los protocolos ciudadanos.

México no puede violar los tratados internacionales que ha firmado y que tiene presente ante cada actuar, es importante no solo garantizar su retorno, sino garantizar una estancia segura y de calidad en nuestro país, pues los derechos humanos, no son solo para nuestros ciudadanos, sino también para quienes se encuentran en el territorio nacional.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su comunicado 077, en el marco de su Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis en relación con la pandemia del COVID-19 (SACROI COVID-19) urge a los Estados a garantizar los derechos de la población de personas migrantes, refugiadas y desplazadas, independiente de su estatuto migratorio frente a los efectos de la pandemia del

² <https://www.grieta.org.mx/index.php/2020/04/06/abogan-28-ombudsperson-por-migrantes-y-urgen-alternativas-a-la-detencion/>

COVID-19. Igualmente, llama a que los Estados aseguren las condiciones adecuadas de respeto a los derechos en el contexto de las medidas restrictivas adoptadas para la contención de la pandemia, tales como el cierre de fronteras y reducción de libertades de locomoción interna e internacional, entre otras.

En particular, la Comisión insta a los Estados a observar rigurosamente las necesidades de protección especial de las poblaciones que se ven forzadas a desplazarse a raíz de la violencia, persecución y grave amenaza a sus vidas e integridad personal, respetar el principio de no-devolución y a preservar el superior interés de niños, niñas y adolescentes y la unidad familiar de las personas en situación de movilidad. Asimismo, insta a los Estado a garantizar el derecho de regreso de sus nacionales que lo deseen, ante las barreras sanitarias y acciones de cierre de fronteras tomadas.

Así mismo señalo que la Comisión tomó nota también del crecimiento de la tensión y violencia en estaciones migratorias y otras instalaciones donde las personas migrantes y solicitantes de asilo aguardan en encierro sus trámites administrativos, frecuentemente en situación análoga a la detención, sin límite de tiempo, ante el temor de contagio por la enfermedad generada por el nuevo coronavirus. Al respecto, la Comisión recuerda el trágico incidente que causó la muerte de un solicitante de refugio tras un incendio provocado en una estación migratoria en Tenosique, México, el 1 de abril de 2020. Sobre el particular, el Estado mexicano informó que está trabajando de forma coordinada con los países centroamericanos y con ACNUR para mitigar los efectos de la pandemia a las personas migrantes bajo su jurisdicción.

De acuerdo con información pública, situaciones semejantes han producido manifestaciones, incluyendo huelgas de hambre en centro de detención y procesamiento de personas migrantes en los Estados Unidos, cuyas condiciones sanitarias y de higiene pueden agravar los riesgos de contaminación en el contexto de la pandemia. Estas condiciones fueron objeto de consideraciones por parte de la CIDH en su visita de trabajo a la frontera sur del país.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de la honorable asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO QUE,

ÚNICO. –SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN A IMPLEMENTAR MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS MIGRANTES EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS DE LA FRONTERA SUR DEL PAÍS, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, ORIGINADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de abril del 2020.

ATENTAMENTE

**RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**